



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 043-2024-MPA

Ayabaca, 08 de Enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Informe N° 001-2023-CC-ING.MSAV.RO, de fecha 23 de octubre de 2023, emitida por el Ing. Residente de Obra, Ing. Miguel Stanny Alburquerque Vilela; Carta N° 001-2023-CONSORCIO EL CERRO, de fecha 24 de octubre de 2023, emitida por el Gerente General, Ronald Aguilar Chininin, de la empresa General Business Arsa SCRL; Carta N° 001-2023-ING.JMVA, de fecha 26 de octubre de 2023, emitida por el Inspector de Obra, Ing. Martin Valerio Alcivar; Informe N° 076-2023-MPA-GDUR-SGO/ING.JMKGP, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por el Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Obras; Informe N° 697-2023-MPA-GDUR-SGO/ING.EWAS, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras, el Ing. Elmer William Andrade Sandoval; Informe N° 2588-2023-GDUR/MPA, de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, Ing. Wilmer Farfán Mariñas; Informe N° 0628-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°001-2023-CC-ING.MSAV.RO, de fecha 23 de octubre del 2023, el Residente de Obra, ALCANZA CALENDARIO DE AVANCE OBRA ACTUALIZADO Y DIAGRAMA DE GANTT (CPM);

Que, con Carta N°01-2023-CONSORCIO EL CERRO, de fecha 24 de octubre del 2023, el Gerente General del CONSORCIO EL CERRO, remite CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y DIAGRAMA DE GANTT;

Que, con Carta N°001-2023-ING.JMVA, de fecha 26 de octubre del 2023, el Inspector de Obra, refiere CALENDARIOS DE AVANCE OBRA ACTUALIZADO Y DIAGRAMA GANTT (CPM), señala: "Por lo tanto, en calidad de inspector se da la conformidad de los cronogramas, lo cual se solicita a su despacho se aprueben mediante acto resolutivo";

Que, con Informe N°076-2023-MPA-GDUR-SGO/ING.JMPG, de fecha 30 de octubre del 2023, el Asistente Técnico Sub Gerencia de Obras, refiere: REVISIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADA AL INICIO DE OBRA (CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, DIAGRAMA DE GANTT, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS), señala: "Se evaluó el Cronograma de Avance de Obra Valorizado al inicio de Obra y la Programación de Obra siendo congruentes entre si y que reflejan la ejecución de las diversas partidas que compone el proyecto lo que permitirá ejecutar la obra dentro del plazo previsto";

Que, mediante Informe N°697-2023-MPA-GDUR-SGO/ING.EWAS, de fecha 30 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Obras, refiere CONFORMIDAD Y APROBACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADA AL INICIO DE OBRA (CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, DIAGRAMA DE GANTT, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS);

Que, mediante Informe N°2588-2023-GDUR/MPA, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, refiere CONFORMIDAD Y APROBACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADA AL INICIO DE OBRA (CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, DIAGRAMA DE GANTT, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES,



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 043-2024-MPA

CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS) DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO EL CERRO DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Calendario Valorizado Actualizado de Obra:

PERIODO	MONTO PROGRAMADO (S/)	PROGRAMADO ACUMULADO (S/)	% AVANCE MENSUAL PROGRAMADO	% AVANCE MENSUAL PROGRAMADO ACUMULADO
Oct.(21/10/2023 al 31/10/2023)	19,881.14	19,881.14	1.34%	1.34%
Nov.(01/11/2023 al 30/11/2023)	67,796.93	87,678.07	4.55%	5.89%
Dic.(01/12/2023 al 31/12/2023)	295,210.98	382,889.05	19.83%	25.72%
Ene.(01/01/2023 al 31/01/2023)	510,738.52	893,627.57	34.30%	60.02%
Feb.(01/02/2023 al 17/02/2023)	595,257.63	1,488,885.20	39.98%	100.00%
TOTAL	1,488,885.20			

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley acotada, refiere en su Artículo 26 de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su: Anexo N°01: Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra;

Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.



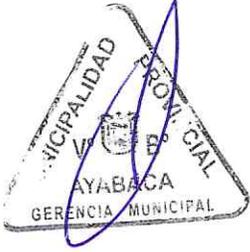
Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 043-2024-MPA

Que, la elaboración del mencionado calendario, amerita cuando se presentan retrasos en los avances físicos de la obra, cualquiera sea su grado, el supervisor debe comunicar al contratista sobre tal situación y conminarlo al cumplimiento del contrato. Esta situación debe ser comunicada inmediatamente a la entidad para su conocimiento y registro de antecedentes;



Que, dentro de este marco legal ha sido meritulado la Carta N°001-2023-CONSORCIO EL CERRO, bajo el registro de Recibido por el Inspector de Obra con fecha 24 de octubre del 2023, Carta N°001-2023-ING.JMVA, de fecha de recepción por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, 26 de octubre del 2023, seguido por el Informe N°697-2023-MPA-GDUR-SGO/ING. EWAS, de fecha 30 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Obras concluye que se comunica que se debe continuar con el trámite administrativo, con la finalidad de la aprobación correspondiente mediante acto resolutivo e Informe N°2588-2023-GDUR/MPA por el cual el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural otorga conformidad del PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADA AL INICIO DE OBRA (CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, DIAGRAMA DE GANTT, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS) de la obra en mención, recomendando su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO;



Que, mediante Informe N° 0628-2023-MPA-GAJ-PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, expresa que, resulta PROCEDENTE lo solicitado, esto es, la aprobación de la PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADA AL INICIO DE OBRA (CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, DIAGRAMA DE GANTT, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS) DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO EL CERRO DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADA AL INICIO DE OBRA (CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, DIAGRAMA DE GANTT, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS) DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO EL CERRO DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Obras, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional. www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO.- DAR CUENTA, al Contratista, Supervisor, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Logística, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN WANGU INDE RIVERA
ALCALDE

